

RESOLUCION N° 052
(30 Marzo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL NUEVO PLAN DE ACCION
ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO EN EL "INDERSANTANDER" PARA LA
VIGENCIA 2016

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública", estableció en el artículo 73: "**PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO**. Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contempla, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano". El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción señalará una metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia señalada. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

B. Que el Decreto 2641 de 2012, reglamento EL Art.73 de la Ley 1474 de 2011; en uno de sus apartes señala:... "Que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativa de la Presidencia de la Republica elabore el documento *Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos".

C. Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del sector Presidencia de la Republica", compilo el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano contenida en el documento "estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano".

D. Que el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", señala en el literal e). Seguimiento de los riesgos de corrupción, las entidades deberán realizar seguimiento a los mapas de riesgos por los menos tres (3) veces al año, esto es, con corte abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

E. Que el INDERSANTANDER, dando cumplimiento a las políticas y directrices gubernamentales en el ámbito Nacional y Departamental, en la lucha contra la corrupción ha elaborado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2.016, mediante Resolución No. 009 de 27 de enero 2016, la cual permite conocer de una manera ágil y oportuna el grado de vulnerabilidad en que puede verse expuesto el Instituto

F. Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, mediante Decreto No. 124 de 26 de Enero 2016, sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano"

G. Que dicho Decreto fijo una nueva metodología para la elaboración de los documentos de estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano y mapas de riesgo de corrupción.

H. Que la metodología utilizada para la elaboración y aprobación del Plan, es la establecida en la Guía "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción", elaborado por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

I. Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, para la vigencia 2016, dirigido a todos los funcionarios y contratistas del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-**INDERSANTANDER** en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: establézcase el nuevo **PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2016**, del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-**INDERSANTANDER**-, el cual se anexa al presente acto para todos los efectos legales, como instrumento de prevención para promover la conciencia del control, enfocado al riesgo y que estimule a los funcionarios para hablar de riesgo y de su manejo como lucha contra la corrupción, y para el mejoramiento continuo de la entidad.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano del **INDERSANTANDER** estará integrado por los siguientes componentes: 1) Primer Componente: *Gestión del Riesgo de Corrupción-Mapa de Riesgos de Corrupción*, 2) Segundo Componente: *Racionalización de trámites*, 3) Tercer Componente: *Rendición de Cuentas*, 4) Cuarto Componente: *Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano*, 5) Quinto Componente: *Mecanismo para la Transparencia y el Acceso a la información*.


ARTÍCULO CUARTO: Conforme a la normatividad vigente, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, deberá publicar cada cuatro (4) meses en el sitio web de la entidad, un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento del Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

ARTICULO QUINTO: Entréguese copia de la Presente Resolución a cada funcionario del **INDERSANTANDER**, la cual estará sujeta a modificaciones y ajustes, de acuerdo a los cambios y necesidades institucionales.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Marzo del dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Director General

Plan de Acción Anticorrupción y Atención al Ciudadano Vigencia 2016

INDERSANTANDER

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
Director

Bucaramanga, Marzo de 2016



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga

PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co



